EL INFRASCRITO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de presupuesto y sus reformas, articulo 17 ter.

Se determino que en loa Municipalidad de San Miguel Pochuta, que para el mes de OCTUBRE DE 2026:

- Que no existen documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares, debido que la Municipalidad nunca ha recibido bonos de pactos colectivos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO
DAFIM

Diego Pastor Baca
Director Financiero Interino

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lester Joel García Guerrero
Alcalde Municipal